

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.
 Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.
 Localidad: Sevilla
 Denominación del puesto: Sv. Planificación y Evaluación Bienes.
 Código: 1464210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A1.
 Cuerpo: P- A111.
 Área Funcional: Adm. Pública
 Área Funcional: Tut. Pat. Histórico.
 Nivel Comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-19.972,80.
 Experiencia: 3.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria de puesto vacante de libre designación, Coordinador de Contenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2004, por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía, y el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en consonancia con el artículo 9.4 de la meritada Ley, convoca a provisión el puesto de trabajo de libre designación que se cita en el Anexo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desem-

peño del puesto en el Anexo que se acompaña y otros exigidos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede de dicho Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 26, entreplanta, 41011, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados por documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. La convocatoria, a tenor del artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de la Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Presidente del Consejo, Francisco Cervantes Bolaños.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Coordinador de Contenidos.
 Código: 9868910.
 Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A1-A2.
 Cuerpo preferente: A-11.
 Área funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.
 Mod. accs.: PLD.
 Nivel C. D.: 30.
 C. específico RPT: XXXX- 24.719,52.
 Experiencia: 3 años.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se publica modificación del apartado A) del baremo aplicable a la fase de concurso y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de la Resolución de 21 de junio de 2010, que se cita.

Como consecuencia de la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de junio de 2010 (publicada en el BOJA de 2 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de

Gestión Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, se ha anulado el apartado a) del baremo aplicable a la fase de concurso, que figura como Anexo II de las bases de la convocatoria. En su lugar, una vez negociado con los Representantes Sindicales, el contenido del apartado a) del Baremo aplicable a la fase de concurso de dichas pruebas selectivas, queda redactado de la siguiente manera:

Primero. «La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: la antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en el Grupo C1 en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo C1 en otras Universidades Públicas Andaluzas: 0,40/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo C1 en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo C2 en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo C2 en otras Universidades Públicas Andaluzas: 0,20/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo C2 en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.»

Segundo. Se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

Granada, 18 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.